

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 5971** *Orden TMA/512/2020, de 5 de junio, por la que se modifica el apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) y se modifica el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas.*

El procedimiento para el establecimiento de una política común de tarifas por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea, también conocidas como tasas de ruta, se rige por el Acuerdo Multilateral relativo a las tarifas por ayudas a la navegación aérea, hecho en Bruselas el 12 de febrero de 1981, y ratificado por España mediante Instrumento de 14 de abril de 1987, y por Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317, de 11 de febrero de 2019, por el que se establece un sistema de evaluación del rendimiento y de tarificación en el cielo único europeo y se derogan los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 390/2013 y 391/2013.

La Comisión Ampliada de la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (Eurocontrol), competente para la determinación de las tarifas, de sus condiciones de pago y periodo de aplicación, ha establecido las nuevas tarifas unitarias para el año 2020 y ha modificado el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas mediante sus Decisiones número 161 y 162 aprobadas el 28 de noviembre de 2019.

El artículo 3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenamiento de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público, dispone que las modificaciones de las tarifas por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea adoptadas en el seno de Eurocontrol se incorporarán al ordenamiento jurídico español por orden ministerial.

En ejecución de las indicadas Decisiones números 161 y 162 de la Comisión Ampliada de Eurocontrol, esta orden tiene por objeto modificar el apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea y modificar el tipo de interés por mora en el pago de las tarifas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil, con la conformidad de la Secretaria General de Transporte y del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dispongo:

Artículo 1. *Modificación del apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol).*

El apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol), queda redactado como sigue:

«ANEXO I

Tarifas a aplicar por el uso de la Red de Ayudas a la Navegación Aérea

(…)

Quinto.

1.º Las tarifas unitarias de base aplicables a partir del 1 de enero de 2020 por los servicios puestos a disposición de los usuarios, dentro de los espacios aéreos españoles que se indican, son los siguientes:

FIR/UIR Barcelona: 51,08 Euros.

FIR/UIR Canarias: 43,73 Euros.

FIR/UIR: Madrid: 51,08 Euros.

2.º Las tarifas unitarias de base aplicables a partir del 1 de enero de 2020 para el resto de Estados participantes en el sistema común de establecimiento y percepción de tarifas por ayudas a la navegación aérea son las siguientes:

Zonas	Tarifa unitaria global en euros	Tipo de cambio aplicado 1 euro =
Bélgica-Luxemburgo.	91,14	
Alemania.	63,74	
Francia.	58,82	
Reino Unido.	62,03	0.890824 GBP
Países Bajos.	67,39	
Irlanda.	24,61	
Suiza.	91,07	1.09026 CHF
Portugal Lisboa.	38,13	
Austria.	59,58	
Portugal Santa María.	7,91	
Grecia.	32,30	
Turquía.	28,64	6.27890 TRY
Malta.	27,42	
Italia.	66,15	
Chipre.	20,18	
Hungría.	27,60	332.203 HUF
Noruega.	50,55	9.91639 NOK
Dinamarca.	57,66	7.46210 DKK
Eslovenia.	51,92	
Rumanía.	38,34	4.73630 RON
República Checa.	45,10	25.8424 CZK
Suecia.	47,51	10.6865 SEK
Eslovaquia.	45,85	
Croacia.	42,15	7.39803 HRK

Zonas	Tarifa unitaria global en euros	Tipo de cambio aplicado 1 euro =
Bulgaria.	28,73	1.95524 BGN
Macedonia del Norte.	45,10	61.0371 MKD
Moldova.	63,09	19.4005 MDL
Finlandia.	43,66	
Albania.	48,57	121.084 ALL
Bosnia y Herzegovina.	31,61	1.95365 BAM
Serbia/Montenegro/KFOR.	31,14	117.458 RSD
Lituania.	36,94	
Polonia.	44,89	4.35175 PLN
Armenia.	31,55	523.024 AMD
Letonia.	27,40	
Georgia.	27,73	3.24476 GEL
Estonia.	31,51	

3.º Las tarifas unitarias para los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria son las resultantes de la aplicación de los tipos de conversión fijados entre el euro y las monedas de dichos Estados, establecidos de forma irrevocable el 31 de diciembre de 1998.

4.º Las tarifas unitarias para los Estados cuya moneda nacional no es el euro y los tipos de cambio que figuran en el cuadro anterior, son los determinados y comunicados por Eurocontrol para aplicarse en el mes de enero de 2020.

No obstante, dichas tarifas unitarias para los Estados cuya moneda nacional no es el euro, se calcularán mensualmente basándose en el tipo medio de cambio mensual entre el euro y la moneda nacional, correspondiente al mes anterior a aquél en el cual se efectuó el vuelo. El tipo de cambio aplicado es el promedio mensual de los tipos al cierre, calculado por Reuters basándose en el tipo diario de interés para la compra (bid rate).»

Artículo 2. Tipo de interés por mora.

El tipo de interés por mora en el pago de las tarifas por ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) se establece en el 9,72 por 100 anual.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien sus efectos se producirán desde el día 1 de enero de 2020, de conformidad con lo determinado en las Decisiones números 161 y 162 adoptadas por la Comisión Ampliada de Eurocontrol el día 28 de noviembre de 2019.

Madrid, 5 de junio de 2020.–El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos Meco.